

RESOLUCIÓN No. 02
(18 de febrero de 2022)

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones presenciales informativas y para la elección de delegados a las asambleas generales que se convoquen durante el periodo para el cual son elegidos.

La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados - **ANALFE**, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 18 de febrero de 2022, según consta en el Acta No. **305**, se aprobó convocar a Reuniones Informativas Presenciales, Elección de Delegados y a Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 52, 53, 54, 56, y 62 del Estatuto de **ANALFE**, compete a la Junta Directiva de **ANALFE**, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 62 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar y fijar el procedimiento de las reuniones Informativas.
4. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de delegados para garantizar, la adecuada información y participación de los asociados.

RESUELVE

ARTICULO 1º. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados para el periodo 2022 - 2023, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTICULO 2º. ZONAS ELECTORALES, REUNIONES INFORMATIVAS REGIONALES PRESENCIALES Y DELEGADOS A ELEGIR. El número de delegados a elegir será de treinta y cinco (35) principales y doce (12) suplentes numéricos. Para efectos de elección de delegados, se han establecido cinco (5) zonas electorales teniendo en cuenta las Oficinas Regionales de **ANALFE** y la ubicación geográfica de los asociados, así:

- **Zona Occidente:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca excepto Norte del Valle (Cartago).
- **Zona Antioquia:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Antioquia y Chocó.
- **Zona Eje Cafetero:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío Norte del Valle (Cartago) Huila y Tolima.

- **Zona Costa Caribe:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.
- **Zona Central:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Vaupés y Vichada.

De esta forma el número de delegados a elegir por cada una de las zonas electorales y la realización de la reunión informativa regional donde se eligen queda de la siguiente forma:

ZONA ELECTORAL	No. ASOCIADOS HABLES	No. DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE	FECHA REUNION	LUGAR	HORA
Eje Cafetero	44	3	2	Marzo 31 de 2022	Hotel Movich Pereira Carrera. 13 ##No 15-71, Pereira, Risaralda	10:00 a.m.
Costa Caribe	68	4	2	Abril 1 de 2022	MOVICH HOTELS Calle 94 No 51B 43 – Barrio El Limonar Barranquilla Atlántico	10:00 a.m.
Occidente	92	6	2	Abril 5 de 2022	Hotel Four Points by Sheraton Cali Calle 18 Norte # 4N - 08, Cali, Valle del Cauca	10:00 a.m.
Central	260	17	4	Abril 6 de 2022	Hotel Hyatt Place Avenida Calle 24 Nr 40 47 Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Antioquia	75	5	2	Abril 7 de 2022	Hotel ESTELAR Square, Carrera 43, Cl. 9 Sur #105 #, Medellín, Antioquia	10:00 a.m.
Totales	539	35	12	-	-	-

PARAGRAFO 1: Las reuniones informativas se realizarán en el lugar, fecha y hora señalados, serán instaladas por el integrante de la Junta Directiva de cada regional, acto seguido entre los asociados presentes, se designará un coordinador de la reunión y un secretario, de igual forma designarán dos (2) miembros para la Comisión de Nominaciones y Escrutinios. El Coordinador y secretario designados, dirigirán la reunión y suscribirán un acta que contendrá: Lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano que convocó; número y nombre de los

asociados hábiles asistentes; los asuntos tratados; las recomendaciones o propuestas para la asamblea y la conformación de los delegados principales y suplente elegidos, señalando el número de votos obtenidos por cada uno de los postulados, con constancia de la Comisión de Nominaciones y Escrutinios sobre el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

Cada Fondo de Empleados asociado tendrá derecho a participar en la reunión informativa que le corresponda, con derecho a voz y voto, por medio de su representante legal o de la persona natural que éste designe, la cual deberá ser miembro de la Junta Directiva de la entidad asociada a ANALFE o el administrador del Fondo de Empleados quien deberá acreditar una antigüedad de dos (2) años continuos mediante certificación emitida por el representante legal.

La finalidad de la reunión informativa regional es dar a conocer a los asociados los informes de la administración, presentación de estados financieros la ejecución del presupuesto y de los fondos sociales, formular las recomendaciones a la Junta Directiva y elegir los delegados que representarán a los asociados hábiles en las asambleas.

ARTICULO 3°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 53 del Estatuto de ANALFE, los aspirantes a delegados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser representante legal de una entidad asociada hábil que tenga una antigüedad continúa no inferior a dos (2) años como asociada.
2. Haber recibido como mínimo ochenta (80) horas de capacitación en temas, relacionados con economía solidaria, debidamente certificada por una entidad autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o entidad gremial nacional o internacional reconocida en economía solidaria o cooperativismo.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a su elección.

Esta información será remitida al comité de control social para su verificación, conforme el procedimiento que se señala más adelante.

El certificado de representación legal y existencia expedido por la Cámara de Comercio no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación.

ARTICULO 4°. INHABILIDAD REGLAMENTARIA. En aras de preservar el derecho de oportunidad y de igualdad de todos los aspirantes a participar en la elección de delegados, no podrán ser inscritos ni elegidos como delegados de las entidades asociadas, las personas naturales que hayan prestado servicios de revisoría fiscal a **ANALFE**, o aquellas personas naturales que hayan tenido vinculación laboral con **ANALFE**, **SERFISCAL LTDA** o **AFIANZAFONDOS S.A.S.** en los dos (2) últimos años.

ARTÍCULO 5º. COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS – INTEGRACION Y FUNCIONES EN LA ELECCION DE DELEGADOS. La Comisión de Nominaciones y Escrutinios estará integrada por tres (3) miembros que no se postulan a delegados, de los cuales uno será miembro del Comité de Control Social y los dos restantes serán elegidos del seno de la reunión informativa y tendrá como función revisar las postulaciones de los aspirantes a delegados, verificando que cumplan con los requisitos estatuarios y reglamentarios para ser hábiles y verificar la votación a través del log de auditoría que se suministrará en desarrollo de la reunión

PARÁGRAFO: Si el miembro de Comité de Control Social o los demás miembros del Comité, se postulan para delegado no se genera inhabilidad el ser parte del Comité de Nominaciones y Escrutinios, pues su revisión estará dada por los miembros restantes del cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 6º. INSCRIPCION DE DELEGADOS. Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

6.1: La inscripción de candidato a delegado, para todas las regionales, se realizará en las siguientes fechas según corresponda a cada regional:

- **Inscripción de elección de delegados Eje Cafetero:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, de marzo 23 a marzo 29, entre las 8:30 a.m. y las 5:00 p.m.

- **Inscripción de delegados Costa Caribe:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, del 24 al 30 de marzo.

- **Inscripción de delegados Occidente:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, de marzo 28 al 1 de abril.

- **Inscripción de delegados Central:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, de marzo 29 al 4 de abril.

- **Inscripción de delegados Antioquia:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, de Marzo 30 al 5 de abril.

Los requisitos se acreditarán en el momento de la radicación de la postulación que podrán ser validados a través de la herramienta dispuesta por Analfe, por el integrante del Comité de Control Social designado para cada reunión.

6.2: Analfe dispondrá de una herramienta tecnológica para efectos del proceso de inscripción de delegados. El aspirante deberá ingresar a la página web www.analfe.org.co, y seleccionar el botón

“**INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS REUNIONES INFORMATIVAS 2022**”, en donde encontrará el formulario con la información a diligenciar, los documentos a cargar que acrediten el cumplimiento de los requisitos estatutarios y finalizar con la opción guardar.

Para efectos del cumplimiento del requisito de 80 horas de capacitación, esta herramienta, entregará al candidato la información del número de horas acreditadas a través de Analfe. En el evento de contar con certificados no expedidos por Analfe, tendrá la opción de cargarlos.

6.3. Una vez verificados los requisitos de los postulados para delegados por el miembro del Comité de Control Social designado para el efecto y por los demás miembros de la Comisión de Nominaciones y Escrutinios, se hará pública la relación de aspirantes en desarrollo de la reunión, antes del procedimiento de elección.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

7.1. La elección de los delegados se llevará a cabo en el curso de las Reuniones Informativas, las cuales se realizarán en todas las zonas electorales en el lugar, fecha y hora establecidas de conformidad con la presente resolución.

7.2. El procedimiento adoptado para la elección de delegados será el sistema nominal, donde los asociados hábiles podrán sufragar hasta por el número de delegados principales a elegir en la respectiva zona electoral; las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta por Analfe, mediante un link que se compartirá en el momento de la votación en el chat de la plataforma ZOOM. Luego del escrutinio, aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados principales; los que sigan en votación serán los suplentes, hasta completar el número a elegir. En caso de empate en el número de votos para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, se realizará una nueva votación con las personas que presenten dicho empate, el que saque la mayor votación será el elegido.

7.3. En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles, las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta por Analfe, mediante un link que se compartirá en el momento de la votación en el chat de la plataforma ZOOM, para el efecto se enviará un correo personalizado el día anterior y le será enviado para efectos de votación una clave personal para que pueda votar.

ARTÍCULO 8°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO. Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

8.1. Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes en la plataforma habilitada para tal fin, la verificación, la podrán hacer mediante un log de auditoría que le será suministrado por parte de quien administra la plataforma de votaciones.

8.2. Informará de viva voz el nombre de los elegidos.

ARTÍCULO 9°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Nominaciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados elegidos para participar en las Asambleas de Analfe, que se realicen durante el año que ejercen como delegados. El consolidado de delegados se publicará en la página web de Analfe.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de Dos Mil Veintidós (2022), esta resolución, será comunicada y publicada, por parte de la administración de Analfe, el día 9 de marzo de 2022.

(Original firmado)
MÓNICA ÁRIAS DÁVILA
Presidente Junta Directiva

(Original firmado)
IVÁN DARIO DUQUE ESCOBAR
Secretario Junta Directiva